

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	<b>RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS</b>	Fecha:	07/03/2024

## **CÓDIGO DE ETÍCA**

**2024**

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. PROPÓSITOS</b> .....	<b>5</b>
<b>3. ALCANCE</b> .....	<b>5</b>
<b>4. PRINCIPIOS Y VALORES</b> .....	<b>6</b>
4.1. PRINCIPIOS .....	6
4.2. VALORES CORPORATIVOS: .....	7
<b>5. DEFINICIONES</b> .....	<b>7</b>
<b>6. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS</b> .....	<b>9</b>
6.1. CONFIDENCIALIDAD.....	9
6.2. PROTECCIÓN DE ACTIVOS:.....	9
6.3. AUSTERIDAD EN LOS GATOS.....	10
6.4. CONDUCTA INTERNA .....	10
6.5. DERECHOS HUMANOS Y RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES.....	11
6.6. REPORTE DE LA SITUACIÓN JURÍDICA .....	12
6.7. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN .....	12
6.8. CONFLICTOS DE INTERESES .....	13
6.9. TEMAS INFORMÁTICOS .....	14
6.9.1. PROGRAMAS DE COMPUTADORAS.....	14
6.9.2. INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO .....	15
6.10. FAVORES COMERCIALES / REGALOS / ENTRETENIMIENTO.....	15
6.11. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	16
6.12. SALUD Y SEGURIDAD EN EL AMBIENTE LABORAL.....	16
6.13. POLÍTICA / RELIGIÓN.....	17
6.14. DONACIONES POLÍTICAS Y FILÁNTROPAS.....	17
6.15. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL .....	18
6.15.1. COMPROMISO CON NUESTROS COLABORADORES .....	18
6.15.2. COMPROMISO CON COLOMBIA.....	18
6.15.3. COMPROMISO CON LAS COMUNIDADES .....	18
<b>7. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES HSEQ-PT-05</b> .....	<b>18</b>
<b>8. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL HSEQ-PT-09</b> .....	<b>19</b>
<b>9. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA RLA-PT-01</b> .....	<b>20</b>
<b>10. POLÍTICA ANTIFRAUDE</b> .....	<b>21</b>

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

**11. POLÍTICAS PTEE (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL) – ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO TRASNACIONAL RLA-PT-02 22**

<b>12. POLÍTICA SAGRILAFT RLA-PT-03.....</b>	<b>23</b>
<b>13. TESORERÍA .....</b>	<b>25</b>
<b>14. DECLARACIONES.....</b>	<b>25</b>
14.1. COMUNICACIONES PÚBLICAS .....	25
14.2. REDES SOCIALES .....	25
<b>15. CANALES DE COMUNICACIÓN .....</b>	<b>26</b>
15.1. LÍNEA DE TRANSPARENCIA.....	26
<b>16. CANALES DE DENUNCIA .....</b>	<b>26</b>
<b>17. RÉGIMEN SANCIONATORIO .....</b>	<b>27</b>
17.1. SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER ESTATAL .....	27
17.1.1. CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.....	27
<b>18. FORMATOS.....</b>	<b>30</b>
<b>19. CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>30</b>

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS		Fecha:	07/03/2024

## 1. INTRODUCCIÓN

En **Termotécnica Coindustrial - UNICA** reconocemos que nuestra reputación a nivel nacional e internacional está determinada por nuestros actos, nuestras omisiones, las de nuestros colaboradores y líderes. Es, por tanto, que siempre nos encontramos en la búsqueda de alcanzar los mejores comportamientos éticos, enmarcados en el cumplimiento legal.

La conducta ética exige nuestro compromiso personal y el de cada uno de nuestros colaboradores, líderes y empresas aliadas. Todos debemos actuar con integridad y de acuerdo con lo estipulado en las leyes aplicables, las políticas de la Empresa y de este Código, que se elaboró teniendo en cuenta los valores corporativos: Mejoramiento continuo, empatía, respeto, honestidad, competitividad y compromiso.

Nuestro Código de Ética es un compendio de reglas que definen el estándar de comportamiento de cada uno de nuestros colaboradores y líderes y nos ayuda a comprender los principios morales y éticos, que guía nuestra actuación para el correcto desempeño de nuestras actividades, bajo principios de integridad, responsabilidad y respeto a nosotros mismos y nuestro entorno.

Todos nuestros negocios y actividades realizados a nombre de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** estarán regidos, por los principios éticos y culturales enmarcados en nuestro propósito de cero tolerancia frente a actos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, discriminación, prácticas anticompetitivas, acoso laboral y sexual.

El incumplimiento de nuestro Código de ética será considerado una violación grave a las obligaciones derivadas del contrato de trabajo y será tratado con **Cero Tolerancia**.

Los invitamos a destacar nuestros comportamientos íntegros que impulsan conductas éticas y demuestran nuestro compromiso con la transparencia y ante cualquier desviación evidenciada a que reporte cualquier problema o situación a través de los canales corporativos de reportes de la Línea de Transparencia que podrá encontrar en nuestra página WEB.

**Luis Eduardo Bencardino Calderón**  
Gerente General

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS		Fecha:	07/03/2024

## 2. PROPÓSITOS

El presente código de ética le permitirá saber cómo actuar correctamente en distintas situaciones frente a la **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, sus colaboradores, aliados, clientes, proveedores y el Gobierno, entre otros actores. Así mismo abarca mecanismos para resolver conflictos, de acuerdo con sus responsabilidades personales.

Si tiene alguna duda o inquietud sobre el mejor actuar frente a una determinada situación, es su deber comunicar el caso a su jefe inmediato y a la línea de transparencia de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** y el **Grupo ETHUSS**, pudiéndolo hacer de manera anónima.

Los propósitos de nuestro código de ética son:

- Proporcionar lineamientos con respecto a lo que en **Termotécnica Coindustrial - UNICA** creemos que debe ser la ética en el ámbito empresarial, y a lo que aspiramos ver en la práctica como comportamiento ético en nuestros colaboradores.
- Motivar a nuestros colaboradores a construir, mantener y promover las más altas normas de comportamiento ético de responsabilidad, integridad y respeto en sus relaciones profesionales, internas y externas, más aún cuando se actúa en nombre de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, haciéndolo nuestro ADN corporativo.
- Contribuir en el fortalecimiento de los valores éticos de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.

## 3. ALCANCE

El código de ética tiene alcance sobre todos nuestros colaboradores, incluyendo todas nuestras operaciones y actividades relacionadas con el alcance en nuestras diferentes líneas de negocio.

También tiene alcance a personas naturales y jurídicas que actúan en nombre de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, incluyendo contratistas proveedores, agentes, socios clientes, aliados (empresas consorciadas, empresas y empresas con las que celebramos uniones temporales), así como para aquellas personas y contratistas que actúan en nombre de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS		Fecha:	07/03/2024

## 4. PRINCIPIOS Y VALORES

El comportamiento ético es una obligación de todos nuestros colaboradores y aliados, independientemente del cargo que se ocupe en **Termotécnica Coindustrial - UNICA**. Es de especial importancia que las personas de altos cargos den ejemplo y demuestren comportamientos éticos incuestionables.

El requerimiento primordial al honrar nuestro compromiso de actuar éticamente es respetar la Carta Universal de los Derechos Humanos, la Constitución y leyes de cada uno de los países en donde operamos.

No obstante, el respeto a la ley no es suficiente, pues la legislación no siempre propende por normas superiores de comportamiento ético. Actuar éticamente es hacer más de aquello que es legal; significa hacer lo que es y representa ser correcto, justo, respetuoso y responsable con respecto a nuestros accionistas, colegas, colaboradores, proveedores, clientes y con la sociedad en general.

Ninguna de nuestras actuaciones para promover el comportamiento ético en la **Termotécnica Coindustrial - UNICA** debe vulnerar el texto de este Código ni los derechos de los de las personas naturales y jurídicas. En lo referente a las investigaciones de presuntas infracciones del Código de ética, se presumirá que la persona reportada actuó de buena fe hasta que se demuestre lo contrario, y se le permitirá explicar su posición y punto de vista.

### 4.1. PRINCIPIOS

A continuación, se relacionan los principios que son reglas que constituyen una fuente de responsabilidad y guían el comportamiento de los colaboradores en el marco de los principios y reglas adoptados por Termotécnica Coindustrial - UNICA:

- **Integridad**  
Es el comportamiento que nos hace visibles y nos muestra como personas objetivas, justas, leales y transparentes en nuestras vidas, antes la sociedad y ante **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.
- **Respeto:**  
Es la capacidad de reconocer las diferencias que se tiene con otros, a partir de este principio se protegen los derechos humanos y los principios de sostenibilidad que involucra el reconocimiento, inclusión y respeto por las comunidades

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

- **Responsabilidad:**

Es la obligación moral de hacer nuestro mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos estratégicos trazados por **Termotécnica Coindustrial - UNICA** y por nuestros clientes, para garantizar el manejo eficiente de nuestros recursos. Bajo este principio se asumen las consecuencias de nuestras decisiones, así como las omisiones y extralimitaciones.

#### 4.2. VALORES CORPORATIVOS:

- **Mejoramiento continuo**

Nuestro mejor esfuerzo en pro de la Excelencia

- **Empatía**

Con nuestros clientes, sus necesidades y sus objetivos estratégicos

- **Honestidad**

En todas las actuaciones de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, sus accionistas y sus colaboradores.

- **Competitividad**

En la búsqueda del liderazgo y la maximización de la rentabilidad de nuestros clientes.

- **Compromiso**

En los países en donde desarrollamos obras y con su gente.

#### 5. DEFINICIONES

- **Comité de Ética:** Equipo constituido por al menos tres miembros principales elegidos por el Gerente General de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** y/o **Grupo ETHUSS**, encargados de analizar los casos sobre ética y hacer las recomendaciones pertinentes.

- **Cónyuge o compañero/a permanente:** Persona en unión marital, religiosa o civil, así como en un matrimonio de hecho (según lo determine la legislación del país).

- **Cliente:** Un tercero que contrata nuestros servicios

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	<b>RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS</b>	Fecha:	07/03/2024

- **Contratistas:** Persona natural o jurídica que brinda servicios a **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, incluyendo contratistas, distribuidores, consultores y asesores.
- **Empleado:** Persona vinculada directamente a **Termotécnica Coindustrial - UNICA** bajo contrato laboral.
- **Empresa:** Cualquier compañía o entidad que forma parte **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.
- **Familiar:** Persona con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil.
  - **Parentesco por consanguinidad**
    - **Primer grado:** Padres e hijos
    - **Segundo grado:** Hermanos, abuelos y nietos
    - **Tercer grado:** Tíos, tías, sobrinos(as)
    - **Cuarto grado:** Primos hermanos.
  - **Parentesco por afinidad**
    - **Primer grado:** Cónyuge, suegros, yernos/nueras, padrastros e hijastros
    - **Segundo grado:** Cuñados y cuñadas
  - **Parentesco civil**
    - Primer grado civil: Padres adoptantes e hijos adoptivos
- **LA/FT/FPADM:** Lavado de Activos/Financiación del Terrorismo/Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- **PEP'S:** Persona Expuesta políticamente
- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que suministra bienes a **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.
- **PTEE:** Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- **SAGRILAFT.** Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo.

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS		Fecha:	07/03/2024

## 6. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS

### 6.1. CONFIDENCIALIDAD

Se entiende por confidencialidad, el hecho de que los datos sólo son conocidos por personas autorizadas, manejándose en el marco de privacidad que su propietario / **Termotécnica Coindustrial - UNICA** disponga, según lo contemplado en la ley de Habeas Data y la Política de Tratamiento de Datos por la cual se rige **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.

Es de suma importancia:

- El respeto a los colegas, proteger la confidencialidad de los registros personales, que permanecen restringidos a quien tiene necesidad funcional de conocerlos, salvo si el colaborador autorizase su divulgación o si esto fuese exigido por ley, reglamento o decisión judicial.
- No manipular ni valerse de información sobre los negocios de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** o de sus clientes que puedan influenciar decisiones en provecho personal, o generar beneficios o perjuicios propios y/o a terceros.
- No usar para fines particulares, ni transmitir a otros, tecnologías, marcas, metodologías y cualquier tipo de información que pertenezca a **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, aunque se haya sido obtenido o desarrollado por el propio colaborador en su ambiente de trabajo.
- Mantener el sigilo de la información interna, o sea, de la información que no sea de dominio público.

### 6.2. PROTECCIÓN DE ACTIVOS:

- La custodia y preservación de los activos es responsabilidad de todos y cada uno de nuestros colaboradores. Entendemos por activos de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, no sólo los equipos y la infraestructura, sino también los planos, diseños, fórmulas, procesos, presupuestos, sistemas, tecnologías, dibujos, estrategias de negocios y servicios. Hacemos un uso responsable de los activos de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento y utilidad, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

- Los colaboradores tienen la obligación de usar los bienes y recursos de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** únicamente para los fines para los cuales les fueron confiados.
- Estamos comprometidos con la protección de la propiedad intelectual de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, representada esencialmente por sus marca, procesos de construcción y operación (Know How), sistemas de información general.
- Nuestros colaboradores cuidarán con especial diligencia los activos que se les encomienda y estarán atentos a informar a sus jefes sobre situaciones que puedan conducir a la pérdida o al uso indebido de dichos bienes.

### **6.3. AUSTERIDAD EN LOS GATOS**

- Los gastos asumidos por **Termotécnica Coindustrial - UNICA** deben ser adecuados con las necesidades del desarrollo operacional y administrativo. Un directivo o empleado no debe obtener ganancias como resultado de una erogación o gasto autorizado.
- Quienes aprueben reportes de gastos de acuerdo con los procedimientos vigentes, son responsables de la razonabilidad de estos y de verificar su oportunidad y confiabilidad.

### **6.4. CONDUCTA INTERNA**

Pasamos gran parte de nuestro tiempo en el ambiente de trabajo. Es por eso por lo que todos los colaboradores deben asumir una conducta apropiada, en la cual predomine la cortesía, el buen trato, la confianza y los comportamientos éticos. Así mismo se deben evitar comportamientos hostiles, violentos, agresivos tanto físicos como psicológicos.

Los directores, gerentes y jefes desempeñan un papel preponderante por el ejemplo que dan en el día a día y por las orientaciones que difunden. Si se perciben como corteses, los otros colaboradores tenderán a serlo; si demuestran confianza en los otros, la confianza hará parte de la cotidianidad de la organización; si hiciesen de la consulta a los colegas y subordinados un mecanismo preliminar antes de decidir, se incentivará a los colaboradores a sugerir mejoras, identificar oportunidades y proponer nuevos procesos.

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	<b>RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS</b>	Fecha:	07/03/2024

Éstos no tienen solamente la función de coordinar a las personas, responden también por acciones educativas que contribuyan para el crecimiento personal y profesional de cada una de ellas. La excelencia en el desempeño es una construcción colectiva. Los colaboradores, cuando se enfrentan a desafíos profesionales y cuando son evaluados por su mérito, se sienten incentivados a hacer cosas extraordinarias.

En sentido contrario, el asedio moral coacciona, humilla y destruye la autoestima personal y la cohesión organizativa. Se trata de conductas hostiles y de uso del poder jerárquico para imponer autoridad u obtener ventajas, entre las que se destacan:

- Presionar a los subordinados para que realicen servicios de orden personal.
- Acosar sexualmente a los colaboradores.
- Acosar laboralmente a los colaboradores.
- Presentar trabajos o ideas de colegas sin otorgarles el merecido crédito.

Si usted cree que ha sido objeto de violencia o amenazas, o ha sido testigo o se ha enterado de otro modo de conductas violentas o de amenazas, repórtelo inmediatamente a la Línea de Transparencia.

## **6.5. DERECHOS HUMANOS Y RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES**

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** asume la responsabilidad ética de promover el cumplimiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como la promoción de una cultura de legalidad, transparencia y responsabilidad empresarial, comprometidos con a erradicar todo tipo de discriminación, trabajo forzado, trabajo infantil, acoso laboral e inequidad de género, respetando la dignidad humana y sus derechos asociados

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** está comprometida con el desarrollo económico y social de las regiones en las cuales ejecuta sus actividades y operaciones, generando conocimiento y experiencia.

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** es consciente del contexto social y político en el que opera, por lo cual, en sus procesos implementa los más altos estándares de seguridad y salud, sostenibilidad y calidad para sus empleados y en los casos en que llegare a aplicar, tomará en consideración las directrices generales del Derecho Internacional Humanitario para las empresas y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos cuando llegare a relacionarse con la fuerza pública, por ello, identificamos y abordamos sus inquietudes y contribuimos a la mejora de sus condiciones de vida, asumiendo las siguientes acciones:

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

- Identifica y gestiona los potenciales impactos ambientales, sociales y de sostenibilidad de las comunidades históricamente discriminadas y constitucionalmente protegidas, que nuestra actividad pueda producir.
- Informa e invita a participar a las comunidades en las distintas fases de nuestros proyectos.
- Establece canales de comunicación con las comunidades garantizando que reciben la información de forma clara, actualizada y eficaz.
- **Termotécnica Coindustrial - UNICA** dispone de mecanismos para la recepción, atención y resolución de peticiones, quejas, reclamos, denuncias, (PQRS) elevados por parte de cualquier parte interesada que se crea vulnerado en algún derecho.
- **Termotécnica Coindustrial - UNICA** rechaza todo tipo de comportamiento que se constituya en acoso laboral, reconoce y respeta los derechos individuales y colectivos de todos sus empleados, y contempla procedimientos y sanciones por su incumplimiento.

#### **6.6. REPORTE DE LA SITUACIÓN JURÍDICA**

Con excepción de los casos previstos por la Ley, es deber de los directivos y colaboradores de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** notificarle a Gestión Humana y al Oficial de Cumplimiento, en caso de haber sido objeto de arresto, citación, comparecencia ante el juez, arraigo, acusación o condena por cualquier delito penal.

#### **6.7. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN**

Respetar las leyes y convenciones nacionales e internacionales integrando a nuestra cadena de valor en este compromiso y promoviendo un contexto comercial sustentable y competitivo.

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación vigente en cada uno de los países en donde opera y promoviendo la libre competencia en beneficio de los consumidores.

En los procesos de selección de proveedores, contratistas y relaciones comerciales con los clientes de la **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, se considera a aquéllos que cumplen con la legislación, fiscal y laboral, con especial atención a los aspectos

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS		Fecha:	07/03/2024

que eviten el trabajo infantil y garanticen esfuerzos para mantener y mejorar la salud y la seguridad de su personal, la sostenibilidad y la calidad de sus trabajos.

## **6.8. CONFLICTOS DE INTERESES**

Un conflicto de intereses es cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de un empleado, pueda afectar el desempeño imparcial, objetivo de sus funciones. Dicho conflicto de intereses puede surgir directamente del propio empleado, o indirectamente por medio de su cónyuge, compañero/a permanente, familiar o persona con quien tenga una relación sentimental.

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** es consciente de que hay conflictos de intereses que surgen como parte de la interacción normal de los empleados o sus familias con la sociedad y que no se pueden evitar. No obstante, es necesario que el empleado los reporte de manera oportuna, completa y veraz para permitir al Comité de Ética evaluarlos y determinar si es preciso tomar medidas para prevenir o minimizar cualquier impacto en **Termotécnica Coindustrial - UNICA** y en su reputación corporativa.

El Comité de Ética determinará en cada caso el grado de impacto en la **Termotécnica Coindustrial - UNICA** causado por un conflicto de intereses declarado y asignará los controles complementarios de acuerdo con las circunstancias específicas (hechos, cargo del empleado y funciones del familiar, grado de parentesco, etcétera).

Al vincularse laboralmente a **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, todos los colaboradores deben proporcionar a su jefe directo y a Gestión Humana una declaración escrita en la que informen si tienen o no conflictos de intereses actuales o potenciales, usando el formato RLA-CO-01-F-10 Conflictos de Interés.

Todo empleado tiene la responsabilidad de declarar un conflicto de intereses, procedimiento que no se puede delegar o ignorar. Cuando los cónyuges, compañeros/as permanentes, personas con relaciones sentimentales o familiares que trabajan en la Empresa están involucrados, cada uno de ellos debe declarar esta situación de manera independiente.

Cuando los proveedores y/o contratistas se registran con **Termotécnica Coindustrial - UNICA** o participan en procesos de licitación, cualquier conflicto de intereses que pueda afectar la transparencia del proceso de contratación o la gestión debe reportarse a la correspondiente área de Compras.

Otros aspectos para tener en cuenta:

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

- Ningún colaborador puede representar a **Termotécnica Coindustrial - UNICA** en relaciones comerciales en las que pudiera tener algún interés personal, directo o indirecto, a expensas de la **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.
- Los empleados deben abstenerse de entregar o recibir obsequios, beneficios o favores que condicionen la relación comercial de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** con terceros.
- La toma de decisiones está fundamentada exclusivamente en criterios profesionales, asegurando que la posición jerárquica, la actividad y la influencia no sean utilizadas para obtener beneficios personales.
- Si alguno considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe inmediato.
- Ningún empleado se deberá beneficiar con información confidencial, o con las oportunidades de negocio a las que tiene acceso como resultado de su posición en la **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.
- Los colaboradores que tienen alguna influencia en la compra de materiales o servicios no deben involucrarse en inversiones personales relacionadas con las mismas.
- No hacemos uso de los fondos de la compañía para fines particulares, bajo ningún concepto.
- No utilizamos las instalaciones u otros recursos, así como tampoco disponemos del personal de la compañía para fines particulares, salvo expresa autorización de la Gerencia General de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.
- No recibimos directa o indirectamente concesiones, valores o bienes que provengan de personas o empresas en cualquier forma vinculadas a las actividades de la **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.

## **6.9. TEMAS INFORMÁTICOS**

### **6.9.1. PROGRAMAS DE COMPUTADORAS**

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

Los derechos de autor protegen a la mayoría de los programas informáticos. Nuestra política es respetar tales derechos de autor y cumplir estrictamente todas las leyes y reglamentos pertinentes concernientes al uso y copia de programas informáticos. Por consiguiente, no haga copias de ningún programa de computadora de un tercero a no ser que sea una copia sustituta autorizada o que la licencia del programa de computadora específicamente permita que se haga la copia.

### **6.9.2. INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO**

Quien haya recibido una conexión a Internet ha recibido tal conexión para ser utilizada en la actividad laboral, por lo tanto:

- No baje información alguna que no sea del dominio público o que sea propia o inadecuada para asuntos comerciales. Los colaboradores no deben abusar del acceso a Internet para fines personales.
- Asegúrese que su mensaje de correo electrónico sea profesional y adecuado a las circunstancias.
- Específicamente, **Termotécnica Coindustrial - UNICA** no admitirá correos electrónicos que sean injuriosos, obscenos, ofensivos ni soeces. Además, debido a que el sistema de correo electrónico es un recurso de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, esta podría, en circunstancias especiales, tener la necesidad de examinarlo y, por consiguiente, se reserva el derecho a leer todas las comunicaciones por correo electrónico.

### **6.10. FAVORES COMERCIALES / REGALOS / ENTRETENIMIENTO**

Un favor comercial es un regalo (ya sea en dinero o en especie) suministrado a un socio comercial.

Los colaboradores deben abstenerse de entregar o recibir obsequios, beneficios o favores que condicionen la relación comercial de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** con terceros.

La entrega y recepción de regalos está permitida siempre y cuando no se vea afectado el interés de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, ni su relación comercial con personas u organizaciones.

Por ejemplo, los empleados nunca pueden:

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

- Aceptar dinero en efectivo.
- Aceptar todo tipo de regalo o entretenimiento que se considere ilegal, viole la ley o las buenas costumbres.
- Aceptar un regalo si éste pudiera hacerlo sentir comprometido.
- Aceptar un regalo o entretenimiento que pudiera ser considerado un derroche.
- Aceptar regalos que influyan o den la apariencia de influenciar su juicio comercial.
- Aceptar un regalo o entretenimiento como parte de un acuerdo para realizar algo a cambio del regalo o entretenimiento.
- Participar de toda actividad a sabiendas que la persona que obsequia el regalo o entretenimiento estaría violando las políticas o los estándares propios de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**

Debe informar de inmediato a su supervisor sobre cualquier oferta de honorario, comisión confidencial u otro favor comercial que parezca incompatible con las prácticas comerciales comunes.

Cuando los regalos sean simbólicos (pequeños obsequios habituales entre profesionales y de carácter promocional (bolígrafos, agendas, etc).), los colaboradores los pueden aceptar y conservar. En los demás casos, los regalos deben ser reportados y entregados al Comité de Ética, el cual se encargará de definir su destinación (como, por ejemplo, sortearlos).

### **6.11. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El ambiente es un bien primario que **Termotécnica Coindustrial - UNICA** se comprometen a salvaguardar; para dicho fin, realizamos proyectos sostenible, responsables, en donde los impactos son identificados, analizados y mitigados.

La práctica en cada uno de nuestros proyectos es medioambientalmente sostenible a través de la eficiencia en el consumo de recursos, el reciclaje, el tratamiento de aguas residuales, el apropiado manejo de residuos, vertidos y emisiones, la reforestación, la compensación ambiental, el cuidado y preservación de especies nativas y la utilización de tecnologías ambientalmente amigables entre otras.

### **6.12. SALUD Y SEGURIDAD EN EL AMBIENTE LABORAL**

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** está comprometida a brindar a sus colaboradores un ambiente de trabajo saludable y seguro. Procuramos la salud y la seguridad de nuestros trabajadores enmarcados en el cumplimiento de los

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

requisitos legales y contractuales, la identificación, valoración y control de peligros de nuestras actividades y de los ambientes de trabajo en donde adelantamos nuestras operaciones basados en el cumplimiento de nuestro sistema Integrados de Gestión HSEQ, el cual se encuentra certificado bajo las normas ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 y la guía única para contratistas RUC, del Consejo Colombiano de Seguridad.

También somos responsables por informar inmediatamente accidentes, incidentes, impactos ambientales, productos No Conformes, actos y/o condiciones inseguras y situaciones potencialmente de riesgo.

### **6.13. POLÍTICA / RELIGIÓN**

- Un colaborador no puede actuar como representante de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** en cuestiones políticas sin la autorización específica de la gerencia.
- **Termotécnica Coindustrial - UNICA** no se opone a que los colaboradores participen adecuadamente en el proceso político que refleje sus opiniones y compromisos individuales.
- Los recursos y la reputación de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** no pueden ser utilizados para ningún tipo de actividad política.
- **Termotécnica Coindustrial - UNICA** no se involucrará en los asuntos políticos del país. Esto no debe ser interpretado como una prohibición de la legítima y justificada manifestación de la opinión de la compañía sobre asuntos que puedan tener repercusiones económicas para ella luego de haberlo consultado con sus asesores legales.
- Los colaboradores no deberán ejercer ningún tipo de presión, ni directa ni indirectamente, en otros empleados para que hagan contribuciones políticas o para que participen en respaldo de un partido político, cuestión o candidato.

### **6.14. DONACIONES POLÍTICAS Y FILÁNTROPAS**

Ningún colaborador está autorizado a destinar los recursos de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** para donaciones. En el evento que se desee hacer una donación se debe contar con la autorización de la Gerencia General.

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

No se pueden usar donaciones a entidades filantrópicas o a partidos políticos como fachadas para sobornos, favoritismos indebidos u otras acciones corruptas.

### **6.15. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

Para **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, el bienestar, desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus clientes, socios, empleados, accionistas y comunidades es una prioridad.

#### **6.15.1. COMPROMISO CON NUESTROS COLABORADORES**

Para los colaboradores **Termotécnica Coindustrial - UNICA** ofrece planes de carrera, programas de bienestar social, planes de beneficios, auxilios educativos y programas de formación entre otros, logrando un excelente clima laboral y la búsqueda del mejoramiento continuo, elementos fundamentales para tener un recurso humano comprometido, motivado y competente.

#### **6.15.2. COMPROMISO CON COLOMBIA**

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** ha contribuido al desarrollo de todas las regiones del País y al progreso de su gente a través de sus proyectos, que han llegado hasta los departamentos más apartados como Chocó. Guainía, Guajira y Amazonas.

#### **6.15.3. COMPROMISO CON LAS COMUNIDADES**

**Termotécnica Coindustrial - UNICA**, cuenta con un grupo de personal social calificado que se involucran con la población cercana para escuchar y resolver sus inquietudes, satisfacer sus necesidades, entender y conocer su cultura. Adicionalmente, se prioriza en la contratación de personal, proveedores y contratistas de la zona.

## **7. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES HSEQ-PT-05**

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS		Fecha:	07/03/2024

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** asume la responsabilidad ética de promover el cumplimiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como la promoción de una cultura de legalidad, transparencia y responsabilidad empresarial, comprometidos con a erradicar todo tipo de discriminación, trabajo forzado, trabajo infantil, acoso laboral e inequidad de género, respetando la dignidad humana y sus derechos asociados.

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** está comprometida con el **desarrollo económico y social** de las regiones en las cuales ejecuta sus actividades y operaciones, generando conocimiento y experiencia.

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** es consciente del contexto social y político en el que opera, por lo cual, en sus procesos implementa los más altos estándares de seguridad para sus empleados y en los casos en que llegare a aplicar, tomará en consideración las directrices generales del Derecho Internacional Humanitario para las empresas y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos cuando llegue a relacionarse con la fuerza pública, por ello, identificamos y abordamos sus inquietudes y contribuimos a la mejora de sus condiciones de vida, asumiendo las siguientes acciones:

- Identifica y gestiona los potenciales impactos ambientales y sociales de las comunidades históricamente discriminadas y constitucionalmente protegidas, que nuestra actividad pueda producir.
- Informa e invita a participar a las comunidades en las distintas fases de nuestros proyectos.
- Establece canales de comunicación con las comunidades garantizando que reciben la información de forma clara, actualizada y eficaz.
- **Termotécnica Coindustrial - UNICA** dispone de mecanismos para la recepción, atención y resolución de quejas, denuncias, peticiones y reclamos elevados por parte de cualquier parte interesada que se crea vulnerado en algún derecho.
- **Termotécnica Coindustrial - UNICA** rechaza todo tipo de comportamiento que se constituya en acoso laboral, reconoce y respeta los derechos individuales y colectivos de todos sus empleados, y contempla procedimientos y sanciones por su incumplimiento.

## 8. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL HSEQ-PT-09

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** establece la política de prevención de acoso laboral, la cual se dará a conocer a todo el personal y partes interesadas; además

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

de todas las intervenciones individuales y colectivas que sean necesarias para la sensibilización y capacitación que fortalezcan las relaciones interpersonales y todas aquellas acciones tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, las buenas prácticas laborales y la prevención del acoso laboral.

La sana convivencia y las buenas relaciones interpersonales hacen parte de los pilares fundamentales de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, que se compromete a destinar los recursos necesarios para favorecer la convivencia laboral en cada uno de los ambientes de trabajo promoviendo y favoreciendo conductas que fortalezcan el trabajo en condiciones dignas, justas, respetuosas; que protejan la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** se compromete a prevenir, gestionar y mantener el cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral, según Resolución 734 de 2006, Resolución 2646 de 2008 Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** fortalecerá un ambiente de trabajo sano, seguro y saludable, basados en prácticas que promueven una cultura fundamentada en valores corporativos, previniendo el acoso laboral, y garantizando un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se pueden considerar hostigamiento, coerción o alteración y que pudiesen afectar la salud mental en los de los trabajadores.

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** se compromete a prevenir las conductas de acoso laboral y mala convivencia, a defender el derecho de los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo.

Del mismo modo cualquier trabajador sobre quien se evidencie comportamientos de hostigamiento será sujeto a la investigación prevista en la normatividad vigente, con sus respectivos procedimientos y medidas disciplinarias.

## **9. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA RLA-PT-01**

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** en cumplimiento con lo establecido en la ley estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 por medio de definición y posterior adopción de política de tratamiento de datos personales, informará a todos los titulares de los datos personales recolectados o aquellos que

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

se obtengan a futuro su política de habeas data. Lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 15 de la constitución política de Colombia: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.” En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”.

En tal sentido, la presente política tiene por objeto definir los parámetros bajo los cuales se da tratamiento y administración de datos personales recogidos y almacenados dentro de las bases de datos de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, y se resalta la obligación y estricto cumplimiento, en calidad de responsable, así como todos los terceros que obran en nombre de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, o que sin actuar en nombre de la compañía tratan datos personales por disposición de ésta como encargados.

Se aplicará la política a todas las bases de datos que trata y administra **Termotécnica Coindustrial - UNICA** en todos sus centro de trabajo, por parte de sus colaboradores, directivos, accionistas y contratistas, especialmente por aquellos que sean Encargados del Tratamiento de los datos personales.

Con respecto al tratamiento de datos personales de menores de edad, **Termotécnica Coindustrial - UNICA** recolecta dicha información al momento de realizar afiliaciones al sistema de seguridad social y para fines recreativos en actividades realizadas, a lo cual el representante del menor de edad mediante autorización de datos personales, de forma explícita da su autorización para el tratamiento de los datos que sean de naturaleza pública, para acceder a los beneficios o derechos y demás actividades que se adelanten en **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, ya sea directamente o por terceros con los cuales establezca convenios, siempre y cuando responda y respete el interés superior del menor y se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

El tratamiento de datos sensibles por parte de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, garantiza la obtención de la respectiva autorización de forma previa y expresando claramente el carácter facultativo de autorizar el tratamiento específico de dichos datos, aclarado al titular cuáles son los datos sensibles y cuál será la finalidad del tratamiento que se les dará.

## 10. POLÍTICA ANTIFRAUDE

Nunca se debe de comprometer la Honestidad y la integridad cometiendo un fraude.

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

Se hace uso indebido de los recursos de la Empresa, y se comete fraude cuando intencionalmente oculta, altera, falsifica u omite información en beneficio propio o en beneficio de otros. El fraude puede estar motivado por la posibilidad de obtener algo de valor (como el cumplimiento con un objeto de desempeño o la obtención de un pago) o para evitar consecuencias negativas (como disciplina). Algunos ejemplos de fraude incluyen:

- Hurto en sus distintas calificaciones
- Estafa
- Abuso de Confianza
- Desviación o uso indebido de información privilegiada.
- Malversación de bienes y fondos.
- Falsedad en documento público y privado.

## **11.POLÍTICAS PTEE (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL) – ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO TRASNACIONAL RLA-PT-02**

**Termotécnica Coindustrial - UNICA**, comprometido con la correcta ejecución del Programa de Ética Empresarial, basará su actuar en principios fundamentales de Intolerancia total frente al Soborno Transnacional y a cualquier práctica corrupta, con atención a los siguientes deberes y principios:

- **Deber de Denunciar:** Todos sin excepción, estarán en la obligación de poner en conocimiento los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno, dando uso a los canales dispuestos para tal fin en cumplimiento de los procedimientos. Estos reportes se encuentran amparadas en los principios de confidencialidad y/o reserva.
- **Principio de la lealtad:** Todos sin excepción, tenemos la obligación de ser leales con la compañía, por ello es nuestro deber comunicar a nuestros superiores todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de esta.
- **Principio del interés corporativo:** Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

- **Principio de la veracidad:** Todo sin excepción, estamos en la capacidad de decir siempre la verdad y ser sinceros, honestos, francos y tener buena fe al actuar por encima de cualquier consideración.

Sus colaboradores, directos y otras partes deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- No se otorgarán y/o recibirán donaciones que no cuenten con un fin lícito. Tampoco se realizarán pagos de facilitaciones de ningún tipo.
- Se cumplirá categóricamente con los procedimientos de debida diligencia dispuestos por la **Termotécnica Coindustrial - UNICA** en relación con entidades gubernamentales y stake holders.
- Se prohíbe todas las conductas enfocadas en ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades antiéticas que no reflejen la naturaleza de la transacción registrada.
- Se prohíbe cualquier tipo de pago inapropiado en todas nuestras actividades, que involucren a funcionarios públicos, clientes, proveedores y todas las demás contrapartes.
- No se pagarán sobornos, ni comisiones ilegales, bajo ningún concepto. Esto es aplicable igualmente a cualquier persona (natural o jurídica) que represente a **Termotécnica Coindustrial - UNICA** a nivel nacional como internacional.
- No se entregará bajo ningún concepto dinero o cualquier otro en especie, si no corresponde a obligaciones que representen el giro ordinario del negocio y en cumplimiento de compromisos contractuales, y legales.
- Se contribuirá en todos los casos a que la información que se registra sea precisa, oportuna, completa y que su mantenimiento se lleva a cabo conforme a los procedimientos internos dispuestos por **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.

## 12. POLÍTICA SAGRILAFT RLA-PT-03

La presente política fue adoptada por **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, para el adecuado manejo del SAGRILAFT en lo referente a la etapas y elementos del

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

sistema, y son de estricto cumplimiento por parte de todos los miembros del máximo órgano, terceros vinculados y todos los funcionarios de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.

La política podrá ser actualizada teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a las empresas y las modificaciones que se lleguen a dar sobre sus procesos y que sean aprobadas por la Junta Directiva.

Todos los funcionarios son directamente responsables de velar por la ejecución, tratamiento y adecuado cumplimiento de todas las normas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en el marco de las actividades propias a su cargo

**Termotécnica Coindustrial - UNICA** realizará consultas y cruces de contrapartes con las siguientes listas restrictivas de personas naturales o jurídicas que puedan estar vinculadas con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y corrupción:

- Lista OFAC
- Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU)
- Listas vinculantes de la Unión Europea (EU)

Se consultarán otras bases de datos establecidas para la prevención del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, las cuales se encuentran en la página de la Superintendencia de Sociedades.

Si la coincidencia en la lista OFAC o en las otras listas de sanciones del consejo de seguridad de la ONU es identificada de manera posterior al establecimiento de la relación con **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, el Oficial de Cumplimiento deberá analizar el caso y se procederá a la terminación unilateral del contrato.

Las relaciones de negocios con personas que ocupen o hayan ocupado cargos públicos importantes o que, por razón de su cargo, manejen recursos públicos, o que detecten algún grado de poder o reconocimiento público; requieren procesos para su conocimiento más estrictos o diligencia intensificada.

Para efectos de la identificación de la calidad como PEP' s (Persona Expuesta Políticamente), **Termotécnica Coindustrial - UNICA** considera como tal a las personas que se encuentren enunciadas en el Decreto 830 de julio de 2021 emitido por la Presidencia de la República, o personas que por su cargo ejerzan influencia en los proyectos, contratos y demás, y que, debido a la naturaleza de sus operaciones, sean definidas como PEP' s después de un análisis riguroso.

**Nota:** Las políticas acá mencionadas podrán ser consultadas en la página:

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

 <https://www.Termotécnica.com.co/index.php/es/politicas-corporativas>

### **13. TESORERÍA**

Independientemente de la obligatoriedad de las demás políticas consagradas en el presente código, los colaboradores del área de tesorería deben regirse por criterios profesionales, éticos y de buena fe, obviando en todo momento consideraciones personales, previniendo y controlando riesgos y cumplimiento, y cumpliendo las políticas, procedimientos, controles y medidas de seguridad definidas para los negocios propios de la tesorería.

### **14. DECLARACIONES**

#### **14.1. COMUNICACIONES PÚBLICAS**

Las comunicaciones públicas son lideradas y aprobadas por la gerencia general, el representante legal o quien haga sus veces. Los colaboradores de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** no están autorizados a dar declaraciones públicas sin autorización de los primeros.

Las comunicaciones públicas efectivas pueden incrementar la visibilidad y credibilidad de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** y fortalecer nuestra reputación. Sin embargo, al mismo tiempo debemos asegurarnos de que nuestras comunicaciones públicas no perjudiquen nuestra reputación, violen la confidencialidad, perjudiquen las relaciones con clientes o las relaciones con socios en conjuntas o alianzas estratégicas.

#### **14.2. REDES SOCIALES**

La participación de colaboradores a través de redes sociales tales como Facebook, X, YouTube, entre otras, se hará a título personal.

Ningún colaborador de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** se encuentra autorizado para responder a comentarios, reclamos, preguntas, agradecimientos o ataques hechos por otros usuarios de la red en los perfiles que **Termotécnica Coindustrial - UNICA** y tenga en las redes sociales.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS		Fecha:	07/03/2024

## 15. CANALES DE COMUNICACIÓN

### 15.1. LÍNEA DE TRANSPARENCIA

El cumplimiento de la Ética es responsabilidad de todos.

La línea de transparencia es un mecanismo establecido por la **Termotécnica Coindustrial - UNICA** que permite a los colaboradores comunicar de forma anónima, (si así lo prefiere), los comportamientos malintencionados que atenten contra las personas, los activos, algunos de los principios o políticas establecidas en este código y en general, contra la integridad de **Termotécnica Coindustrial - UNICA** sus colaboradores, directivos y miembros de Asamblea.

La identificación a tiempo y la resolución de estas situaciones es vital para mantener las relaciones sólidas de defensa hacia sus clientes, proveedores, colaboradores y directivas.

La información suministrada para la investigación es tratada con la máxima confidencialidad de conformidad con la ley y las regulaciones aplicables.

## 16. CANALES DE DENUNCIA

Para el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas que nos aplican, y para alentar a todos los grupos de interés a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, sospechosa o conocida sobre nuestro Código de Ética, alertas reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y demás políticas de la **Termotécnica Coindustrial - UNICA** y así, hacer una revisión y/o verificación completa, imparcial y exhaustiva; y si es necesario, generar planes de acción y/o recomendaciones con la persona y/o el área involucrada. **Termotécnica Coindustrial - UNICA** ha creado los siguientes canales de denuncia:

- **Línea telefónica: 01-8000-12-88-11** – Línea gratuita, disponible de lunes a sábado de 6:00am a 10:00 pm. Personal de IE Consulting atenderá la llamada y guiará, a través de una serie de preguntas, la identificación de los detalles más importantes de la denuncia o consulta. Al final, se hará un resumen de lo informado y una confirmación del reporte, para asegurar la fidelidad de la denuncia, dilema o consulta.
- **Correo electrónico: [Termotécnica@lineatransparencia.com](mailto:Termotécnica@lineatransparencia.com)** - disponible 24 horas desde cualquier lugar y dispositivo.

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS		Fecha:	07/03/2024

- **Formulario web:** Enlace en la página web de la empresa- disponibles 24 horas desde cualquier lugar y dispositivo. Pueden reportarse por este medio denuncias anónimas, en este caso IE Consulting no lo podrá contactar si se requiere información extra de la denuncia. Si decide indicar su nombre y autoriza el contacto, IE Consulting podría comunicarse más adelante para obtener detalles.

 <https://www.Termotécnica.com.co/index.php/es/linea-etica>

## 17. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Hablar de sanciones implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes o misivas. En el desarrollo comercial y operacional de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**. Lo que acarrea una serie de sanciones para los directivos y colaboradores responsables que serán impuestas por organismos del Estado o por **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, según el caso.

Se debe de prevenir y controlar las actividades realizadas con las contrapartes, con el objetivo que **Termotécnica Coindustrial - UNICA** no sean utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las operaciones realizadas por **Termotécnica Coindustrial - UNICA**

### 17.1. SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER ESTATAL

Son las que aplica la Superintendencia de Sociedades o cualquier otro órgano estatal competente cuando directivos o colaboradores, autoricen o ejecuten actos violatorios de los Estatutos o de la Ley, reglamento o de cualquier norma legal a que **Termotécnica Coindustrial - UNICA** deba sujetarse.

#### 17.1.1. CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

**Faltas graves - conductas objeto de sanción:** Son faltas graves que podrán dar lugar a la terminación del contrato de trabajo:

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS		Fecha:	07/03/2024

- Desatender requerimientos de la Superintendencia de Sociedades, de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de Fiscalía General de la Nación o de cualquier otra autoridad competente bien sea omitiendo u ocultando información.
- Aceptar el fraccionamiento de operaciones con el fin de evitar el control de efectivo.
- Aceptar dinero en efectivo por parte del cliente o proveedor, omitiendo la política interna de **Termotécnica Coindustrial - UNICA**.
- El involucramiento en cualquier delito fuente o conexo de LA/FT/FPADM

Si la de las normas legales o internas, por ejemplo, que se permita el ocultamiento y den visos de legalidad a dineros provenientes de actividades ilícitas (incumplimiento del SAGRILAFT y el PTEE), **Termotécnica Coindustrial - UNICA** podrá cancelar el contrato de trabajo por justa causa. Esta medida procede de conformidad a los motivos que a continuación se exponen:

#### **17.1.1.1. MOTIVOS DE CARÁCTER INTERNO**

Cuando el directivo o colaborador no cumpla con las normas internas, las aplicables emitidas por un ente de control o de los hechos u omisiones a que se refieren las disposiciones legales que se mencionan en el Manual SAGRILAFT y Manual PTEE, o los hechos u omisiones que modifiquen o adiciones tales normas.

#### **17.1.1.2. SANCIONES PENALES**

Sin perjuicio de las acciones tomadas por la ley o por **Termotécnica Coindustrial - UNICA**, el colaborador podrá verse abocado a un proceso penal si con su actuación ha infringido la ley penal, especialmente en los siguientes aspectos:

- **Lavado de Activos**  
Artículo 323 C.P. (Código penal colombiano) “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte , transforme, custodio o administre bienes que tengan origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de inmigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir relacionado con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas o les dé a los bienes provenientes de dichas

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa conducta, en prisión de seis (6) a treinta (30) años y multa de seiscientos (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Omisión de Control**

El artículo 325 C.P. (Código penal colombiano) impone a los directivos y empleados penas de prisión de dos (2) a seis (6) años y multas de cien (100) a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando en el ejercicio de su función no se su cumplimiento. Relacionados con el control de operaciones en efectivo.

- **Testaferrato**

El artículo 326 C.P. (Código penal colombiano) indica que “Quien preste su nombre para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos, incurrirá en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del decomiso de los respectivos bienes.

- **Enriquecimiento ilícito de Particulares**

El artículo 327 del C.P. (Código penal colombiano) indica que quien en forma directa o indirecta obtenga incremento patrimonial no justificado derivado de operaciones delictivas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a doscientos setenta (270) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del decomiso de los respectivos bienes.

- **Encubrimiento**

El artículo 446 del C.P. (Código penal colombiano) “El funcionario que tenga conocimiento de un hecho punible y no lo denunciare, o entorpeciera la investigación, incurrirá en pena de uno (1) a cuatro (4) años de prisión. Esta pena se incrementará de cuatro (4) a doce (12) años, si el delito investigado corresponde a los tipificados en temas de Lavado de Activos.

- **Financiación del Terrorismo**

El artículo 345 del C.P. (Código penal colombiano) indica que el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en

	<b>CÓDIGO DE ETÍCA</b>	Código:	RLA-CO-01
		Versión:	01
	RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	07/03/2024

prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 18. FORMATOS

N/A

## 19. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio	Responsable
1	27/02/2024	Creación del Documento	Oficial de Cumplimiento

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>LUZ MARTÍNEZ GÓMEZ</b> Oficial del Cumplimiento	<b>MARIA HERRERA NAVARRO</b> Gerente Ejecutiva	<b>LUIS BENCARDINO</b> Gerente General

- **Original Firmado en Repositorio Documental**